No. __8__ REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS - 2026- 535688 - MEBOG

Bogotá D. C., 31 de agosto de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 81-7-20285-25

TIPO DE INFORME
PERIÓDICO_____ O FINAL _X____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/12/2025**	**Hasta**	**30/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-029761-REGI1 el señor mayor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad de jefe Grupo Contrato regional de aseguramiento en salud N.01 notifico como supervisor del contrato del asunto a la señora(a) TERAPUETA FÍSICO(A) DE REHABILITACION DEL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD

Mediante ACTA – 019342-UPRES – GUPAS – 2.25 del 13/02/2026, la señora Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ, realizó la entrega de los procesos contractuales del servicio de rehabilitación del grupo prestador de atenciones en salud y procesos contractuales de la regional de aseguramiento en salud No 1 a la señora SM-14 SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO, siguiendo instrucciones de la señora teniente coronel LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO quien en su momento obraba como jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

2. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/12/2025 y el 15/01/2026, presentado mediante comunicación oficial N. GS-2026- 045757 -MEBOG-29.25 con corrección GS-2026-179048-MEBOG
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/01/2026 y el 15/02/2026, presentado mediante comunicación oficial N. GS-2026- 149241 -MEBOG-29.25 con corrección GS-2026-178512-MEBOG
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/02/2026 y el 15/03/2026, presentado mediante comunicación oficial N. GS-2026- 149244 -MEBOG-29.25 con corrección GS-2026- 178544 – MEBOG
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/03/2026 y el 15/04/2026, presentado mediante comunicación oficial N. GS-2026- 218862 -MEBOG-29.25
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/04/2026 y el 15/05/2026, presentado mediante comunicación oficial N. GS-2026- 288976 -MEBOG-29.25
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/05/2026 y el 15/06/2026, presentado mediante comunicación oficial N. GS-2026- 359775 -MEBOG-29.25
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/06/2026 y el 30/06/2026, presentado mediante comunicación oficial N. GS-2026- 441219 -MEBOG-29.25

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20285-25
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
Contratista	FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS
Representante legal	LEIDY JOHANNA MEJÍA JIMÉNEZ
Valor inicial del contrato	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 185.000.000,00)
Valor adiciones del contrato	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor total del contrato	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 277.500.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de la ejecución del contrato será **hasta el 30 de abril de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	16/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/04/2026
Fecha inicio del plazo de ejecución de la(s) adiciones (es)	01/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adiciones (es)	15/06/2026
Adiciones	Mediante modificación 001-2026 se adiciona la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (92.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Mediante modificación 001-2026 se prorroga el contrato hasta el 15 de junio de 2026 Modificación 002 – 2026 se prorroga el contrato hasta el 30 de junio de 2026
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes se ha realizado la supervisión del contrato, el cual se ha ejecutado sin inconvenientes, con modificación 002 de 2026 se realizó prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2026, para ejecutar la totalidad del presupuesto y garantizar la atención de los usuarios con diagnostico de trastorno del espectro autista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
10. El contratista anexará a la factura, los RIPS y el informe del tratamiento realizado durante el mes al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y firma de recibido a satisfacción del padre o acudiente del paciente. Así mismo, adjuntará la relación del usuario atendido en el mes en Excel donde se relacione número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Esta última información se debe presentar en físico y medio magnético	SI	NINGUNA
11. El contratista deberá informar por escrito y en forma oportuna al Supervisor del contrato, cualquier situación o inconformidad que se presente con el usuario	SI	NINGUNA
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 septiembre de 2020 “lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 “ Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNA

13. El Contratista permitirá el acceso al Supervisor del contrato y sus profesionales a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitará la verificación y revisión de los servicios prestados	SI	NINGUNA
14. El contratista prestará el servicio al usuario de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoración inicial, mediante la presentación de la autorización firmada por el Supervisor del contrato, junto con la fotocopia del carné o constancia de servicios de Sanidad y documento de identidad del beneficiario	SI	NINGUNA
15. El Contratista deberá entregar trimestralmente al Supervisor del contrato, un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y se anexará en la historia Clínica del usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia	SI	NINGUNA
16. El Contratista deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención del usuario, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación al Supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
17. el contratista deber comprometerse a sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, en caso de celebrarse	SI	NINGUNA
18. El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
19. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	NINGUNA
20. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y	SI	NINGUNA

confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional		
21. El contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	NINGUNA
22.El contratista debe cumplir con la obligación de aportes a los sistemas de seguridad social e salud, pensiones, riesgos profesionales y el pago parafiscal se aplicará lo contenido en el articulo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el articulo 65 de la ley 1819 de 2016	SI	NINGUNA
23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El Contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, para los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología y psicología. en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019. Modificada por la resolución No 000544 de 2023	SI	NINGUNA
El contratista debe mantener actualizado y vigente el portafolio de servicios para verificar los servicios ofrecidos por parte del supervisor del contrato	SI	NINGUNA
El contratista garantiza que desarrollará un rama de rehabilitación funcional encaminado a los beneficiarios con Enfermedades que comprometen el Sistema Nervioso Central y/o periférico; incluyendo Enfermedades huérfanas; a través de actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas tendientes a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades funcionales, propiciando estrategias eficaces para conseguir su máxima autonomía, interacción, movilidad y/o desempeño en sus actividades básicas cotidianas y de la vida diaria. Así mismo, brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas que permitan el manejo adecuado de sus hijos en el hogar para favorecer su integración al entorno. Se establece de acuerdo a la edad, al grado de severidad de la discapacidad y a la modalidad de atención, así: **Programa presencial de estimulación temprana:** dirigido a usuarios de 0 a 5 años, cuyo objetivo es estimular y mejorar la capacidad funcional haciendo énfasis en la secuencia de patrones de desarrollo motor, estimulación multisensorial, motricidad gruesa y fina, comunicación en sus aspectos fonológicos, semánticos, sintácticos y pragmáticos, cognición e interacción social y emocional, de acuerdo a las necesidades específicas, para mejorar la calidad de vida personal y familiar. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual de 60 sesiones. **Programa presencial de usuarios sin inclusión escolar:** dirigido a usuarios mayores de 6 años sin inclusión escolar, quienes requieren apoyo terapéutico y pedagogía terapéutica. Su objetivo es mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales ya desarrolladas, para promover la participación en su entorno y mejorar la calidad de vida personal y familiar. Entrenamiento prevocacional, según funcionalidad y grado de autonomía. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual de 60 sesiones. **Programa presencial de usuarios con inclusión escolar**: dirigido a usuarios mayores de 3 años que se encuentran incluidos en un colegio regular, quienes requieren apoyo terapéutico- pedagógico y actividades de apoyo y asesoría en pedagogía terapéutica para los docentes y familias. Su objetivo es desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en estimular la independencia en actividades básicas de la vida diaria, motricidad gruesa y fina,	SI	NINGUNA

comunicación, cognición e interacción social y emocional, para promover su inclusión en el contexto escolar, así como mejorar su calidad de vida personal y familiar. Entrenamiento prevocacional y vocacional, según funcionalidad y grado de autonomía. El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual de 40 sesiones. El programa incluye: Evaluación Terapéutica Interdisciplinaria, Revaloración y seguimiento. Estructuración de planes de intervención acordes a cada caso particular Sesiones individuales y grupales con participación de los diferentes profesionales: Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología, Educación Especial y Psicología. Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual en un 60% y grupal en un 40%; y la intensidad en cada una de las áreas de tratamiento estará acorde a la etapa del curso de vida, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del usuario. Orientación y asesoría a los padres de familia, con el fin de brindar herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad, empoderándolos en temas relacionados con el proceso y los objetivos terapéuticos para cada uno de ellos, ajuste y apoyo emocional, pautas de crianza, educación sexual fomento de la independencia y de la autonomía, etc. Se deberá desarrollar un (1) taller de forma trimensual, durante la ejecución del contrato y entregar un acta por cada actividad realizada con sus anexos fotográficos y firmas de asistencia al supervisor del contrato		
CONDICIONES ESPECIFICAS		
1. La asistencia mensual será de acuerdo al programa, periodo durante el cual recibirá la atención terapéutica interdisciplinaria, incluido el servicio de alimentación.	SI	NINGUNA
2. El contratista realizará una valoración inicial al usuario, con el fin de orientar el plan de intervención y las metas a alcanzar, previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y presentación de la autorización de valoración expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1. Así mismo, remitirá el resultado de la valoración para determinar el ingreso del usuario a dicha institución	SI	NINGUNA
3. El contratista debe prestar el servicio a los pacientes de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de la autorización expedida por la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No 1	SI	NINGUNA
4. El plan individual de tratamiento (PIT) deberá estar orientado a la definición de las metas y objetivos del tratamiento, la descripción de las acciones orientadas a alcanzarlos, las etapas y tiempos en los que se espera que se alcancen, la forma en la que se va a medir su consecución y el momento y modo en el que se va a valorar su cumplimiento. Se concertará entre los Equipos Interdisciplinarios de Rehabilitación del ESPRI BG Duarte Valero y la entidad contratada, y se basará en las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades del usuario, teniendo en cuenta su contexto familiar. Señalará las metas a corto, mediano y largo plazo, así como los criterios de finalización del tratamiento	SI	NINGUNA
5. Antes de iniciar el tratamiento, el Oferente deberá comunicar al grupo familiar el Plan individual de tratamiento (PIT) a realizar de acuerdo con el resultado de la valoración inicial, con el fin de lograr los objetivos propuestos en cada una de las áreas terapéuticas, así como el compromiso de participación activa y permanente para el desarrollo del mismo. Además, cada una de las áreas terapéuticas deberá hacer entrega del plan casero, en el cual se establecen actividades complementarias al plan terapéutico desarrollado	SI	NINGUNA
6. El contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes, la programación de las actividades mensuales que se realizaran a cada uno de los beneficiarios en el mes siguiente, con el fin de generar las autorizaciones en el sistema SISAP WEB por parte de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, según lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SISAP WEB, la generación de las autorizaciones de servicios debe realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo	SI	NINGUNA
7. Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual y grupal, y su intensidad en cada una de las áreas de tratamiento, estará acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del usuario. Las sesiones individuales deberán ser de un tiempo mínimo 30 minutos y las sesiones grupales de un tiempo mínimo de 45 minutos	SI	NINGUNA
8. El contratista deberá facilitar el agentamiento de las sesiones acorde a las actividades diarias y escolares de cada niño, niña y/o adolescente con discapacidad, para garantizar una asistencia efectiva a las mismas. Así mismo, asegurar que los profesionales que prestan los servicios sean permanentes, evitando que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía	SI	NINGUNA
9. El contratista deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre los Procesos de inclusión social del usuario en actividades educativas, sociales y/o laborales acordes a su desempeño e interés, así	SI	NINGUNA

mismo a contactarse con las entidades competentes dentro del marco de la Ley Estatutaria de Discapacidad		
10. En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertará una sesión de estudio del caso con el equipo interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI MADUA.	SI	NINGUNA
11. El contratista deberá entregar trimestralmente al Supervisor del Contrato, un informe de evolución y seguimiento cualitativo y cuantitativo de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero y se anexará en la historia Clínica de cada usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.	SI	NINGUNA
12.Brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad.	SI	NINGUNA
13. Al finalizar el contrato, el Oferente deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero - MADUA.	SI	NINGUNA
14. El contratista permitirá el acceso del Supervisor del Contrato y sus profesionales para adelantar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
15. El contratista se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, sin previo aviso.	SI	NINGUNA
16. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes.	SI	NINGUNA
17. El contratista deberá presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre la discapacidad múltiple: -retraso mental -déficit cognitivo -parálisis cerebral Así mismo, se requieren los procedimientos del programa.	SI	NINGUNA
18. El contratista deberá tener un programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.	SI	NINGUNA
19. El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.	SI	NINGUNA
21. El contratista deberá responder por los costos generados por los eventos adversos que se presenten durante la prestación del servicio asistencial que afecten a usuarios del contratante y comunicar dentro de un término prudencial al supervisor del contrato, no superior a 48 horas, la ocurrencia de los mismos. También tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y el encargado del área de auditoría de garantía de calidad de la regional de aseguramiento en salud No 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad	SI	NINGUNA
22. El contratista deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención del usuario, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación al Supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten el desistimiento de los tratamientos; teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de Control anteriormente mencionados	SI	NINGUNA
23. El contratista dispondrá de una persona encargada para la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información en general sobre la atención de los usuarios, tales como programación de terapias, tratamientos terapéuticos, novedades en los procedimientos, quejas y resolución de inquietudes, entre otras. Esta línea será de uso del supervisor del contrato y coordinador del servicio de rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.	SI	NINGUNA

24. El contratista informará al Supervisor del Contrato, la inasistencia frecuente de los usuarios dentro del mes de la prestación del servicio, indicando nombre del Padre o Madre y del usuario que presenta la inasistencia	SI	NINGUNA
25.RECURSO HUMANO El contratista debe mantener vigente la inscripción en el registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS) para las profesiones que aplique, cumpliendo con la normatividad vigente para el ejercicio de sus actividades. Asi mismo, para la prestación de los servicios debe contar con personal profesional y personal técnico en las áreas objeto del presente contrato, como mínimo contar con la prestación del servicio de las siguientes áreas: • Dos (2) terapeutas ocupacionales • Dos (2) fonoaudiólogos • Un (1) trabajador social • Dos (2) fisioterapeuta • Un (1) educador especial **NOTA 1:** Para el manejo en grupo de los beneficiarios, el contratista deberá contar con personal adicional como apoyo para cada nivel. **NOTA 2:** Todo el recurso humano presentado en la oferta debe acreditar experiencia mínima de un (1) año.	SI	NINGUNA
26. INSTALACIONES: El contratista deberá contar con un espacio Mínimo para la prestación del servicio en las siguientes áreas: • Dos (2) Áreas terapéuticas para trabajo grupal, con un máximo de 4 usuarios por grupo • Cinco (5) consultorios independientes para trabajo individual, uno por cada área terapéutica contemplada en el estudio previo • Una (1) Zona verde, salón o patio para actividades recreativas • Un (1) baño para hombres y un (1) baño para mujeres con adaptaciones cada uno • Una (1) zona de comedor Las instalaciones deberán contar con rampa de acceso	SI	NINGUNA
27. El servicio debe ser prestado en el inmueble presentado en la oferta, el cual debe garantizar las condiciones de rehabilitación contenidos en la resolución No 3100 de 2019, modificada por la resolución No 544 de 2023 y demás normas vigentes aplicables. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se debe informar al supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y imitira el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continue la prestación del servicio, caso en el cual se efectuara la correspondiente modificación al contrato.	SI	NINGUNA
28. DOTACIÓN: El contratista para la prestación de los servicios deberá contar con la siguiente dotación: • Mesas de trabajo y sillas para Trabajo individual. Además, Mesas máximo de 4 puestos con sus respectivas sillas, para trabajo en grupo. • Una Prueba y escala especializada para evaluación y seguimiento del trastorno del espectro autista • Una Batería para evaluación psicológica • Una Batería de análisis de procesos fonológicos • Una Batería para evaluación del desarrollo motor. • Instrumentos de seguimiento y control en contexto escolar, de habilidades de independencia, de autonomía, de inteligencia, matemáticas, escritura y lectura (uno de cada uno) • Material para apoyo de desarrollo lógico matemático y manejo del dinero (dos) • Dos Juegos material para apoyo de desarrollo lógico matemático • Material con ayudas visuales para proceso de lecto-escritura (dos) • **Ayuda audiovisual:** reproductor de CD, televisor, VHS o DVD u otro de acuerdo a las necesidades • Dos (2) juego material con ayudas visuales • Dos (2) balones terapéuticos • Dos (2) colchonetas Dos (2) espejos cuerpo entero	SI	NINGUNA
29. El contratista deberá tener documentados los programas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
30. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN El contratista deberá suministrar el servicio de alimentación a los usuarios e informará mensualmente al Supervisor del Contrato y a los padres, la minuta ofrecida.	SI	NINGUNA

Dicha alimentación debe estar avalado por una Nutricionista ofrecida por el Contratista y se realizará la respectiva verificación por parte del Supervisor del contrato. • Solo en casos especiales, cuando se requiera por su patología de base alimentación diferente o complementaria, se deberán tener en cuenta las recomendaciones del médico tratante y/o nutricionista de la UPRES Bogotá y la UPRES Cundinamarca.		
31. El contratista debe mantener vigente y actualizada la evaluación inicial de los estándares mínimo del sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. La calificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
• 32. el contratista debe comprometerse a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía Nacional – SSMP, como parte de la subred integral de prestación de servicios de salud de prestadores externos de la regional de aseguramiento en salud No 1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	SI	NINGUNA
33. el contratista debe comprometerse a prestar los servicios contratados de forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de garantía de la calidad, y en el decreto 780 del 2016	SI	NINGUNA
34. El contratista debe comprometerse a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que quiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envió de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para este periodo comprendido no se realizó facturación por parte de la entidad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión transcurrieron (195) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio previo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación electrónica (representación gráfica) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en el medio magnético (CD) en la que soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:
- *Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.*
- *Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.*

- *Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.*
- *Autorización del servicio en original*
- *Orden médica del programa requerido por el usuario, emitida por el Equipo interdisciplinario de rehabilitación, valida por 6 meses.*
- *Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.*

PARÁGRAFO 1. - AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

- *Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.*
- *Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Y se entenderá el evento adverso como se estipula en la resolución No 4816 del 27 de noviembre de 2008 "daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo medico". La auditoría de cuentas medicas de la regional de aseguramiento en salud No 1 – Departamento de Cundinamarca, concurrirá e el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso*
- *Bien o servicio para administración urgente o por tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión, mas no como causal de no pago)*
- *Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficios del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión, mas no como causal de no pago)*
- *Y las demás contempladas en la resolución No 2335 de 2023 del ministerio de salud y protección social, y demás normas vigentes que las modifiquen o adicionen.*

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS

BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 270-102635

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 277.500.000,00	100,0%
Valor total de las entregas	$ 277.500.000,00	100,0%
Valor total facturado	$ 277.500.000,00	100,0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,0%
Valor pagado	$ 277.500.000,00	100,0%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 1 26/12/2025	$2.000.000,00	17/12/2025 a 20/12/2025	$2.000.000,00	FE-6382-FE6389	2.000.000,00	-	95725
No 2 18/02/2026	$ 36.601.838,00	01/01/2026 al 31/01/2026	$ 36.601.838,00	FE6415-FE6537	36.601.838,00	-	19826
No 3 20/03/2026	$ 47.816.788,00	01/02/2026 al 28/02/2026	$ 47.816.788,00	FE6588-FE6644	47.816.788,00	-	19826
No 4 22/04/2026	$ 49.291.916,00	01/03/2026 al 31/03/2026	$ 49.291.916,00	FE6689 a FE6746	49.291.916,00	-	19826
No 5 03/07/2026	$ 49.147.589,00	01/04/2026 al 30/04/2026	$ 49.147.589,00	FE6796 A FE6855	49.147.589,00	-	19826
No 6 03/07/2026	$50.452.979,00	Del 01/05/2026 Al 31/05/2026	$50.452.979,00	FE 6907 Al FE6964	50.311.110,00	-	48726

					141.869,00	-	19826
N°7 10/07/2026	$42.188.890,00	Del 01/06/2026 Al 30/06/2026	$42.188.890,00	FE7192 AL FE7250	42.188.890,00	-	48726

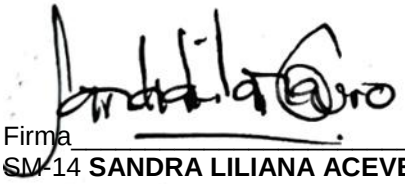
5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del contrato se tiene como recomendación a la Administración, continuar con la prestación de los servicios desarrollando los procesos contractuales necesarios para la adjudicación del proceso contractual a la entidad que cumpla con los requerimientos del proceso

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**X**_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____

SM-14 **SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO**
Terapeuta ocupacional
Supervisor Contrato No. 81-7-20285-25